

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjero de Nacionalidad Peruana don **Edgar Junior BALTODANO CASTRO**.

CONCEPCIÓN, 05 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180-

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 688 de 19 de Mayo de 2010, que el extranjero de nacionalidad Peruana don **Edgar Junior BALTODANO CASTRO**, Pasaporte N° 41761185, domiciliado en calle Estambul N° 3729, Hualpén, ha incurrido en la infracción de los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 158 de 04 de Junio de 2010, de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$100.581.- (cien mil quinientos ochenta y un pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que don **Edgar Junior BALTODANO CASTRO** interpuso, dentro del plazo reglamentario, Recurso de Reconsideración, acompañando Vale Vista Bancario por \$50.291.- (cincuenta mil doscientos noventa y un pesos), respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional rebajar la multa impuesta, fundándose para ello en los medios económicos de que dispone resultan insuficientes para pagar la multa en su totalidad, ya que a consecuencia del terremoto que afectó a la zona perdió su casa y se encuentra actualmente arrendando junto a su pareja que se encuentra cesante.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

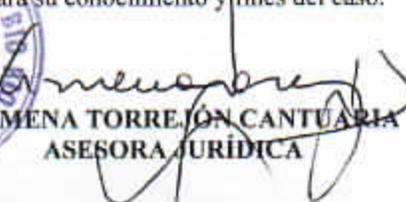
1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Edgar Junior BALTODANO CASTRO**, de Nacionalidad Peruana, Pasaporte N° 41761185, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 158 de 04 de Junio de 2010. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4896267 del BancoEstado, por un valor de \$50.291.- (cincuenta mil doscientos noventa y un pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.




XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes